Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Privación Patria Potestad
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00279-00
Demandante	Defensoría de Familia del I.C.B.F. CZ Cartago Valle del Cauca en representación del menor S.U.M.
Demandado	Fabio Arturo Urrego Hernández
Auto No.	1047

CONSIDERACIONES

Transcurrido como se encuentra el término otorgado a la parte actora para subsanar las falencias anotadas en auto No. 1005 del 10 de octubre de 2022, sin que a ello hubiera procedido, se tiene entonces que la parte demandante debe asumir las consecuencias para ello previstas en el artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la que, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado de ello, el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

.

SEGUNDO: DISPONER el archivo, previa cancelación de su radicación.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **183**

21 de octubre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4a1321550a793623ffa4efbd2e1259411c0e219f38b7a40ec7f5f90da823b7**

Documento generado en 20/10/2022 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica